

RESOLUCIÓN No.

Nº 26331

"Por la cual se concede prórroga a un educador para posesionarse de su nombramiento en periodo de prueba"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente la definida en el artículo 6, numeral 6.2.3, de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del principio de meritocracia establecido en el artículo 125 de la Constitución, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 20162310001106 de 2016, convocó al concurso público de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de Aula y Líderes de Apoyo en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, a través de la Convocatoria No. 349 de 2016.

Que en desarrollo de la citada convocatoria, mediante Decreto No. 210 del 05 de junio de 2019 fue nombrado en periodo de prueba en el cargo Docente de Aula del Área de Tecnología e Informática, el concursante JUAN RICARDO LASTRE ARRIETA identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.053.548, quien tras haberse notificado el 12 de junio de 2019 de tal designación, mediante correspondencia recibida el 21 de junio de 2019 (EXT-BOL-19-029651) ha solicitado prórroga (sin determinar fecha) para posesionarse con la justificación que se transcribe a continuación:

"...porque como no vivo en el municipio de Calamar, necesito tiempo para organizar mi traslado e instalarme allí"

Que el fundamento jurídico de esta solicitud se encuentra en el inciso segundo del artículo 2.4.1.1.21, del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, que trata del "nombramiento en periodo de prueba y evaluación", tal como se transcribe a continuación:

"Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario."

Que validada la justificación de esta solicitud con arreglo a la norma precitada, se tiene que es viable acceder a la petición de prórroga para posesión solicitada, la cual va del 5 de julio al 20 de agosto de 2019, teniendo en cuenta que el nombramiento le fue notificado el 12 de junio de 2019, y que por tanto, después de esta fecha se cuentan 15 días hábiles para aceptar el cargo y posesionarse, que se cumplen el 5 de julio de 2019, fecha de referencia para contar los 45 días de que trata la norma aplicable, los cuales se cumplen el 19 de agosto de 2019, que como cae en día lunes festivo, entonces debe correrse al siguiente día hábil, que es el 20 de agosto de 2019, esto último con arreglo al artículo 62 de la Ley 4ª de 1913, que establece:

"ARTICULO 62. En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil".

Que de conformidad con lo anterior

RESUELVE:

Otorgar prórroga del término para posesionarse hasta el día 20 de agosto de 2019 a JUAN RICARDO LASTRE ARRIETA identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.053.548, de su nombramiento en periodo de prueba en el cargo Docente de Aula del Área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa José Antonio Galán de Hatoviejo, del Municipio de Calamar-Bolívar, hecho mediante Decreto No. 210 del 05 de junio de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

10 2 JUL 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación

Vobo.: Delanis Salas Villegas
Vobo: Alexis J. Carrillo Arias
Vobo.: Didier Flórez Martínez
Redacción: Ariel Castilla Alcala

Jefe Oficina Asesora Jurídica
P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Técnico Operativo